



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 04 de marzo de 2021.-

Expediente N° 03/21 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 04/21.-

VISTO:

LA necesidad de regularizar la situación ocupacional, tenencia y titularidad de la tierra de Dominio Público Privado Provincial de los lotes situados en los barrios; y

CONSIDERANDO:

QUE, es de público conocimiento el crecimiento poblacional de la Provincia de Misiones; y

QUE, siendo Puerto Iguazú una de las principales ciudades de esta provincia a nivel de producción y desarrollo turístico; ante la demanda excesiva de Turismo Nacional e Internacional, se ha incrementado la necesidad de regularizar el espacio urbano; y

QUE, es de notable apreciación la situación de irregularidad de los barrios: Las Orquídeas, Riveras del Paraná, Manzanas: 40- 41 y 42; Barrio Libertad y Barrio Costa del Mbocay, por ello el Poder Ejecutivo Local expone los fundamentos para una correcta distribución de tierras; y

QUE, vista la elevada demanda de vivienda en los citados barrios, se considera oportuno efectuar una serie de excepciones generales, a fin de avanzar con la correspondiente regularización dominial en beneficio a los vecinos; y

QUE; a los efectos de continuar con los trámites respectivos para la concreción de obras de mejoramiento barrial, resulta necesario la aprobación de este instrumento legal pertinente.-


POR ELLO:

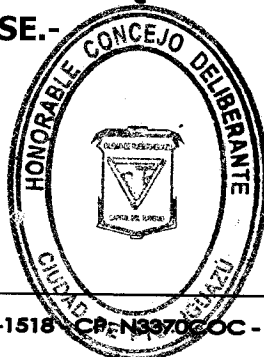
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

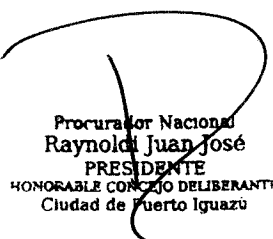
ARTÍCULO 1º: AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a llevar adelante el proceso de regularización y urbanización de los barrios Las Orquídeas, Riveras del Paraná, Manzanas: 40- 41 y 42; Barrio Libertad y Barrio Costa del Mbocay, conjuntamente con la Subsecretaria de Tierras y Colonización de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 2º: AUTORICÉSE al Poder Ejecutivo Municipal a gestionar, ante las instituciones y autoridades provinciales, todas las tareas necesarias a efectos de la aprobación definitiva de los planos de mensuras correspondientes a los barrios e inmuebles expresados en el artículo primero, realizando las excepciones que fueran necesarias para el cumplimiento de dicho proceso.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, CUMPLIDO. ARCHIVESE.-


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú